



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2016-GM-MDPP.

Puente Piedra, 07 de diciembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 149-2016-GAF/MDPP, de fecha 06 de diciembre emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 3833-2016-SGLCPSG-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cual sustenta la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección de la Adjudicación Simplificada N° (112, 113, 114)-2016-CS-MDPP; que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23 del mismo cuerpo de leyes, establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 3833-2016-SGLCPSG-GAF-MDPP, de fecha 06 de diciembre del 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados: Adjudicación Simplificada N° (112, 113, 114)-2016-CS-MDPP;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité de Selección encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados:

- **Adjudicación Simplificada N° 112-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 6 (TRAMO DE LA CALLE C HASTA LA CALLE 25) EN EL AA.HH. LOMAS DE ZAPALLAL ALTO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA, SNIP N° 289074".**



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2016-GM-MDPP.

- Adjudicación Simplificada N° 113-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS EN EL CENTRO POBLADO LOS GIRASOLES ZAPALLAL OESTE-SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA, SNIP N° 336745”.
- Adjudicación Simplificada N° 114-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 5168 ROSA LUZ EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ROSA LUZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA, SNIP N° 349740”.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García
Gerente de Inversiones Públicas

Presidente

Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Serv. Generales

Primer Miembro

Sra. Elena Vásquez Cusco
Subgerente de Estudios y Proyectos

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Walter Hugo Pimentel Bejarano
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Presidente Suplente

Srta. Pamela Katherine Vera Polo
Subgerente de Contabilidad

Primer Miembro Suplente

Sr. Marco Antonio Vásquez Fernández
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Segundo Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO GANTTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

